



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Recibido  
14/05/25

*[Signature]*  
Zenobia Choque Salazar

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### No. 16/2025

CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

### ELECCIÓN Y POSESIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA – CONCEJO MUNICIPAL

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, señala: “*El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.....*”, precepto jurídico concordante con el párrafo I del art. 34 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.

**Que**, el numeral 4 del art. 16 de la Ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales dispone que el Concejo Municipal: “*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*”. En el mismo cuerpo legal, en su numeral 3 establece como atribución: “*Conformar y designar a la Comisión de Ética en la primera sesión ordinaria. Esta comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.*”

**Qué**, el Reglamento General del Concejo Municipal aprobado mediante Resolución Municipal N° 40/2019, en su párrafo II del art. 57 (Conformación de Comisiones), establece: “*Mediante Resolución, se conformarán las comisiones del Concejo Municipal en la primera o segunda sesión de cada gestión municipal y estarán constituidas por dos concejales y serán elegidos por el Pleno del Concejo Municipal por simple mayoría de votos, de entre los cuales se elegirá a su Presidente (a) y Secretario (a)*”. Ratificando esta regulación, en el mismo cuerpo legal en su numeral 2.2, art. 59, establece: “*En la primera Sesión Ordinaria de cada gestión, el Concejo Municipal conformara y designara a la Comisión de Ética..... La Comisión de ética estará conformada por dos (2) concejales, uno (1) por la representación política mayoritaria y uno (1) por las representaciones políticas minoritarias; quienes serán designados mediante Resolución aprobada por simple mayoría del total de los miembros del Concejo*”. Además, establece en su art. 58 del referido reglamento: “*Las Directivas de las Comisiones serán posesionadas por la o el Presidente del Concejo Municipal. Duraran sus funciones por el termino de doce (12) meses computables a partir de su posesión ante el Concejo, pudiendo ser reelectos*”

**Que**, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 6 de mayo de 2025, con el quorum reglamentario correspondiente; y habiéndose declarado “cuarto intermedio” por aprobación del pleno del Concejo Municipal, misma que se levanta en fecha 13 de mayo de 2025. Después de un amplio debate se determinó la elección y posesión de la Comisión Ética del Concejo Municipal de Challapata, aprobada por simple mayoría del total de sus miembros.

#### POR TANTO:

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRES IBAÑEZ” Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL:

## RESUELVE:

**Artículo Primero** – Se **APRUEBA** la elección y posesión de los miembros de la **COMISION DE ETICA** del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, siendo su conformación de la siguiente forma:

- Concejal, Rubén Carlos Condori Quispe----- **PRESIDENTE**
- Concejal, Lyly Leizel Cordova Puma ----- **SECRETARIA**

**Artículo Segundo.** – Remítase la presente Resolución Municipal a conocimiento del Órgano Ejecutivo Municipal, para su cumplimiento.

ES DADO EN SESIÓN ORDINARIA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Rubén Carlos Condori Quispe  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA



  
Mariela Choque Mariani  
CONCEJAL SECRETARIA  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

  
Lyly Leizel Cordova Puma  
CONCEJAL VICE PRESIDENTE  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
TRA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

  
Maria del Carmen Torrez  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

